



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	Once (11) De Marzo De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00504</b>	00
DEMANDANTE	OLIVIA DE JESUS CORTES GRANADOS						
DEMANDADAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término de traslado de la demanda de la referencia, se tiene que la entidad demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** presentó de manera oportuna y con observancia de las formalidades y menciones de que trata el artículo 31 del C.P.L. contestación a la demanda siendo procedente su admisión.

Así las cosas, resulta procedente fijar fecha para audiencia, de conformidad con lo reglado por el artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social; en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión, una seguida de la otra. En consecuencia se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento**, el día **VEINTIDOS (22) DE ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**. **la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo LIFESIZE.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13770082>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.**

Vínculo de acceso a audiencia virtual:  
<https://call.lifesizecloud.com/13770082>

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

**PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:**

**Documental:** Se valorará en el momento procesal oportuno y en el mérito que en derecho corresponda la prueba documental aportada con la demanda (Folios 55 a 188)

**PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA PORVENIR:**

**Interrogatorio de parte:** Se decreta interrogatorio que absolverá la parte demandante OLIVA DE JESUS CORTES GRANADOS

**PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**

**Documental:** Se valorará en el momento procesal oportuno y en el mérito que en derecho corresponda la prueba documental aportada con la contestación a la demanda (Folios 320 a 343)

**PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO:**

**Exhorto:** Se dispone oficiar al Municipio de Venecia- Ant. Para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio se sirva certificar en que periodos laboró para ese ente territorial la demandante OLIVIA CORTES GRANADOS identificada con cédula ciudadanía No. 22.200.659. así mismo se servirá allegar los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social en pensiones de la demandante.

De otro lado se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de la entidad demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a la abogada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ portadora de la T.P. No. 15.530 del C.S. de la J. en los términos del poder allegado.

Así mismo, se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de la litisconsorte vinculada NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO al abogado FABIO DE HERNAN ORTIZ RIVEROS portador de la T.P. No. 145.538 del C.S. de la J. en los términos del poder allegado.

**NOTIFÍQUESE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Vínculo de acceso a audiencia virtual:  
<https://call.lifesizecloud.com/13770082>

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004a5e3f66683c064be52e03b32e35d17c5da86369b933522bb094bec5cd0ce6**  
Documento generado en 11/03/2022 06:59:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**